



SALTA, 14 de Abril de 2015

## CIRCULAR N° 04/15

### PROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

#### AREA: PREVISIONAL Y RIESGOS DEL TRABAJO

**TEMA:** Incremento de Montos de Asignaciones Familiares

*(Art. 76 de la ley de Contabilidad: " El Contador de cada Jurisdicción que dependerá del jefe del respectivo servicio administrativo, tendrá el carácter de agente de la Contaduría General y deberá organizar las contabilidades a su cargo en perfecta correspondencia con las que lleve dicha Contaduría General")*

Por Resolución Conjunta 245 DC del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y de la Secretaría General de la Gobernación, se establecieron los valores nominales, los rangos de haberes con sus topes respectivos y las vigencias para la percepción de las asignaciones familiares, según el Anexo de la resolución mencionada, cuyo contenido se ha transcripto y se adjunta a la presente circular.

Asimismo establece que el personal docente remunerado por hora cátedra se estará a lo las pautas definidas en el apartado 4 de las disposiciones generales de la Ley N° 5.136.

Finalmente recuerda que se mantiene la excepción del límite para la percepción de las asignaciones familiares por hijo discapacitado o incapacitado y la asignación por adopción, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto 2.233/05.

#### DEROGACION DE NORMAS ANTERIORES:

Derógase por la presente la **Circular N° 02/14** de esta Contaduría.

Atentamente.

**La presente CIRCULAR se encuentra publicada:**

- **Usuarios Sistema J.D.Edwards:** Ingresando por el ícono de acceso directo "Normativa de Contaduría" y luego a la carpeta del mismo nombre.
- **INTERNET** en la página : [www.economiasalta.gob.ar/contaduria](http://www.economiasalta.gob.ar/contaduria)

*C.P.N. Norberto Roque Delgado*  
*Contador General de la Provincia*



**ANEXO CIRCULAR N° 04/15**

CONCEPTO	VIG.: 1/2/15 al 31/3/15		VIG.: 1/4/15	
	RANGO HABERES		RANGO HABERES	
	Hasta \$ 7.245	Más de \$ 7.245 hasta \$ 14.625	Hasta \$ 8.050	Más de \$ 8.050 hasta \$ 16.250
ASIGNAC. POR HIJO	515	410	575	460
ASIGNAC. PRENATAL	515	410	575	460
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD PRIMARIA	55	40	65	45
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUP.	75	60	85	70
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 1°Y 2°HIJO	4.195	3.330	4.685	4.735
ASIGNACION POR NACIMIENTO 3°H. EN AD.	5.575	4.420	6.225	4.960
ASIGNAC. POR MATRIMONIO	4.195	3.330	4.685	3.735
ASIGNAC. POR CONYUGE	260	210	290	235
ASIGNAC. POR FAMILIA NUMEROSA	55	40	65	45
ASIGNACION POR HIJO MENOR A 4 AÑOS	55	40	65	45
ASIGNACION POR MADRE SOLT./VIUDA O PADRE INCAPAC.	515	410	575	460

CONCEPTO	VIG.:1/2/15	VIG.:1/4/15
ASIGNAC. POR HIJO INCAPACIT. O DISCAPACITADO	2.055	2.300
ASIGNAC. POR ADOPCION	7.475	8.345

CONCEPTO	VIGENCIA FEBRERO 2015	
	RANGO HABERES	
	Hasta \$ 7.245	Más de \$ 7.245 hasta \$ 14.625
ASIGNAC. POR AYUD. ANUAL ESC. PRIMARIA	700	560